



Gobierno de
TLAQUEPAQUE

CLAVE:
FOLIO TRÁMITE:

DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

SEMO00317
416 860

REFRENDO

PUESTO

SERVICIO

**DIRECCIÓN DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

FECHA EXPEDICIÓN 28-MAYO-2020

NOMBRE: JIMÉNEZ GONZALEZ PEDROGO bien notificar mi compromiso y responsabilidad de respetar las indicaciones de la Dirección de Inspección a Mercados, Tianguis y Espacios Abiertos para el interior de la ciudad de Tlaquepaque en caso de contingencia sanitaria COVID-19 con la finalidad de salvaguardar la vida y la salud de las personas, por lo que me es obligatorio tomar las siguientes medidas de seguridad, en su momento:

UBICACIÓN: 18 DE MARZO
COLONIA: SAN PEDRITO
CALLE CRUCE 1: PEMEX
CALLE CRUCE 2: HIPODROMO

TIPO: TACOS VENTA DE TACOS
SUPERFICIE: 2.00
TIPO DE CUOTA: GENERAL Cumplir con las normas de seguridad e higiene por la contingencia COVID-19 usar guantes, gorra o cofia, camisa o playera de manga larga, cubre boca, mandil, los días que tengan cabello largo, uso de recogido.

IMPORTE MTZ: \$ 4.30 mtr IMPORTE: \$764.40

DÍAS AMPARADOS: 91-días-2020 en gel antibacterial FECHA DE VENCIMIENTO: 91-días-2020 y garantizar que ofrecer a sus clientes lavarse las manos

LUNES SI DE: 08:00:31 a 01:00:31 p VIERNES, SI DE: 08:00:31 a 01:00:31 p
MARTES SI DE: 08:00:31 a 01:00:31 p SÁBADO, SI DE: 08:00:31 a 01:00:31 p
MIERCOLES SI DE: 08:00:31 a 01:00:31 p DOMINGO, SI DE: 08:00:31 a 01:00:31 p
JUEVES SI DE: 08:00:31 a 01:00:31 p

No instalar mesas, ni DÍAS DE TRABAJOS SOLO PARA LLEVAR

EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA

OBSERVACIONES: "No acato las indicaciones de la Dirección de Mercados, que puedo perder mi permiso. Así ART 43 ID ACATAR INDICACIONES ANTE CONTINGENCIA FIRMA CARTA COMPROMISO"

P(A) Alfredo Chávez
AUTORIZO

J. Jiménez Pedro Gómez Gómez
ACEPTÓ

L.A.E. JUAN MARTÍN NÚÑEZ MORA para el funcionamiento de **JIMÉNEZ GONZALEZ PEDRO**, Director de MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS de San Pedro Tlaquepaque, en los siguientes artículos

Partiendo a continuación los contenidos de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme al establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Bemufijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser mantenido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los trámites no deberán exceder de 30 litros/gas.
- Deberán vender únicamente mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de taxerencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado año a año.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarla para no causar daños morales.
- Después de 3 días de vencido causará infracción que se no trabajue.

VIGENCIA: 18 DE MARZO #4 COL SAN PEDRITO

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas producidas de mestizaje y puras.
- El expendimiento o servicio del producto a través de personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un peligro para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los extremos de las avendidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuartel, militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de cinturón, bares y expendios de bebidas alcohólicas si copero o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan frijoleras o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 50 mts. de distancia del penitenciaro, ingresos carreteros y avendidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.